



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00696099- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ERIC MATÍAS ORTÍZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00696099- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral del agente ERIC MATÍAS ORTÍZ, Bioingeniero de la Dirección General Red de Ingeniería Hospitalaria perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria V cede a la Dirección General Red de Ingeniería Hospitalaria por la reubicación laboral del agente ORTÍZ, la vacante creada y autorizada por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, de un (1) puesto “Ingeniero (P1I) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para la Jefatura de Zona Sanitaria V, de un (1) puesto “Ingeniero (P1I) secuencia a confirmar”, Categoría PF1 y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo en mención;

Que resulta necesario transformar la vacante creada por el Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN a “Bioingeniero (PAB)”, dado que el agente ORTÍZ cumplía con dicha función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir una vacante autorizada en Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Ingeniero (P1I) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 - PRG. 041 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.07 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V:

Un (1) puesto de “Bioingeniero (PAB), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General Red de Ingeniería Hospitalaria, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente ERIC MATÍAS ORTÍZ (Legajo N° 19212 - CUIL N° 20-35021063-7 - Categoría PF1), el puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante en la Dirección General Red de Ingeniería Hospitalaria perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la

Subsecretaría de Salud, que se consigna en el documento **IF-2023-01630210-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.